

Trabajadores sexuales en riesgo

Los preservativos como prueba de prostitución
en cuatro ciudades de Estados Unidos

Copyright © 2012 Human Rights Watch

Todos los derechos reservados.

Impreso en Estados Unidos de América

Diseño de portada por Rafael Jiménez

Human Rights Watch se dedica a proteger los derechos humanos de personas en todo el mundo. Trabajamos con víctimas y activistas para prevenir la discriminación, defender la libertad política, proteger a personas frente a actos inhumanos en tiempos de guerra y llevar ante la justicia a quienes cometen abusos. Investigamos y denunciemos violaciones de derechos humanos para que se juzgue a los responsables. Cuestionamos a gobiernos y a quienes detentan el poder para que pongan fin a prácticas abusivas y respeten el derecho internacional de los derechos humanos. Procuramos además obtener el apoyo del público y la comunidad internacional en defensa de los derechos humanos para todos.

Human Rights Watch es una organización internacional con personal en más de 40 países, y oficinas en Ámsterdam, Beirut, Berlín, Bruselas, Chicago, Ginebra, Goma, Johannesburgo, Londres, Los Ángeles, Moscú, Nairobi, Nueva York, París, San Francisco, Tokio, Toronto, Túnez, Washington DC y Zúrich.

Para obtener más información, visite nuestro sitio web: <http://www.hrw.org/es>

Resumen

Si llevaba muchos preservativos, me arrestaban. Si llevaba pocos, o sólo uno, se me acababan y no podía protegerme. ¿Cuántas veces tuve sexo sin protección por el temor a llevar preservativos? Muchas. –Anastasia L., trabajadora sexual, Ciudad de Nueva York, 22 de marzo de 2012

Felicia C. es una trabajadora sexual del vecindario de Columbia Heights de Washington, DC. El encuentro entre Human Rights Watch y Felicia tuvo lugar a las dos de la madrugada de un día frío y con viento. Felicia corrió hasta la camioneta de servicios de contacto con la comunidad a buscar una taza de café caliente de las que brindan los voluntarios. Tomó la hoja de “citas que se deben evitar”, que advierte sobre ataques recientes a trabajadores sexuales, y le ofrecieron algunos preservativos. Se negó a llevarse más de dos. Cuando le preguntaron por qué, Felicia dijo que temía ser acosada por la policía. Relató que, un mes antes, la policía la había interceptado e interrogado, y le dijeron que arrojará a la basura los preservativos que llevaba. Según explicó, se había negado y defendido, pero no quería que volvieran a acosarla.

La historia de Felicia no es una excepción. En cuatro de las principales ciudades del país —Nueva York, Washington, DC, Los Ángeles y San Francisco— la policía intercepta, revisa y arresta a trabajadores sexuales y utiliza los preservativos como prueba para sustanciar acusaciones de prostitución. Para muchos trabajadores sexuales, particularmente las mujeres transgénero, el arresto implica enfrentar tratos degradantes y abusos por parte de policías. Para los inmigrantes, el arresto por delitos de prostitución puede significar ser detenidos y expulsados de Estados Unidos. Algunas mujeres manifestaron a Human Rights Watch que seguían llevando preservativos pese a las consecuencias negativas que esto podía causar. Para otras, el temor a ser arrestadas era más fuerte que la necesidad de protegerse del VIH, otras enfermedades de transmisión sexual y el embarazo.

Alexa L., una trabajadora sexual de la Ciudad de Nueva York, expresó: “Yo uso preservativos. Me cuido muchísimo. Pero antes no los utilizaba porque tenía miedo de llevarlos. Estoy muy preocupada por mi salud”. Carol F., una trabajadora sexual de Los Ángeles que había sido arrestada, entre otros motivos, por llevar preservativos, relató una

historia similar: “Después del arresto, siempre tuve miedo... Hubo momentos en que no tenía un preservativo cuando lo necesitaba, y entonces utilizaba una bolsa de plástico”. La prostitución —el intercambio de sexo por dinero u otra contraprestación— es ilegal en 49 estados y en todas las ciudades a las que se hace referencia en este informe. En estas jurisdicciones, los organismos de aplicación de la ley tienen la responsabilidad de hacer cumplir las leyes, incluidas las vinculadas con la prostitución. La aplicación de las leyes, no obstante, debe ser compatible con las normas internacionales de derechos humanos, y los gobiernos deberían garantizar que las políticas y prácticas de la policía no se contradigan con aspectos clave de las políticas de salud pública que son igualmente importantes, incluso aquellas diseñadas para combatir la epidemia del VIH.

A menudo, cuando la policía intercepta y revisa a personas para saber si tienen preservativos, lo hace después de haberlas seleccionado utilizando criterios selectivos. Esta es una práctica que consiste en considerar a personas como presuntos delincuentes en función de quiénes son, cuál es su vestimenta y dónde se encuentran, en lugar de tener en cuenta la actividad ilegal que se pueda haber observado. En Nueva York, Washington, DC y Los Ángeles, muchas personas, particularmente miembros de la comunidad transgénero, relataron a Human Rights Watch que habían sido interceptadas y registradas en busca de preservativos cuando regresaban caminando a su casa desde la escuela, se dirigían a la tienda de comestibles o cuando esperaban el autobús. La imprecisión de las leyes sobre merodeo redundaba en un menoscabo del derecho a la libertad y la seguridad personal, y permite que la policía considere sospechosa una amplia variedad de conductas y otras cuestiones, como por ejemplo, poseer preservativos y ser “conocido/a” como trabajador/a sexual. Las leyes sobre merodeo contra la prostitución de Nueva York, California y Washington, DC son incompatibles con los principios de derechos humanos que prohíben la detención o el castigo basados en la identidad o la condición de las personas, y deben ser reformadas o derogadas.

Los trabajadores sexuales de Nueva York, Washington, DC y Los Ángeles describieron conductas abusivas e ilícitas por parte de policías, que iban desde el acoso verbal y la humillación pública hasta la extorsión para conseguir relaciones sexuales, tanto dentro como fuera de los centros de detención. Numerosas mujeres transgénero relataron haber sido “desfiguradas” por policías que les quitaron sus pelucas, las arrojaron al suelo y las pisotearon. Era común que algunos policías sometieran a las mujeres transgénero a insultos vulgares, burlas y ofensas. En Nueva York y Los Ángeles se realizaron denuncias

sumamente alarmantes que señalaban que, regularmente, algunos policías les exigían mantener relaciones sexuales con ellos a cambio de retirar las acusaciones en su contra, u obligaban a las mujeres a tener sexo con ellos mientras se encontraban detenidas. Entre estas mujeres, fueron pocas las que realizaron denuncias, por temor a sufrir nuevos abusos y por haber perdido la fe en que la policía respondiera de manera justa y con integridad. Los policías de cada una de estas ciudades deben adoptar medidas para establecer una mayor rendición de cuentas, recuperar la confianza de la comunidad y poner fin a un ciclo de impunidad inaceptable de violaciones de derechos humanos contra trabajadores sexuales y personas transgénero.

Para este informe —que analiza el uso de la policía de los preservativos como prueba para aplicar las leyes sobre prostitución y tráfico de sexo—, Human Rights Watch entrevistó a más de 300 personas como parte de una investigación sobre los obstáculos que afectan la prevención efectiva del VIH entre los trabajadores sexuales de las cuatro ciudades analizadas. Entre los entrevistados hubo aproximadamente 200 trabajadores y ex trabajadores sexuales, como así también trabajadores de contacto con la comunidad, defensores de derechos, abogados, policías, fiscales de distrito y funcionarios de salud pública. En Nueva York, Washington, DC y Los Ángeles, nuestra investigación se centró en denuncias que señalaban que la policía utilizaba los preservativos como prueba al interceptar a trabajadores sexuales en las calles. En San Francisco, los preservativos se utilizaron, en cierta medida, como prueba durante operativos de orden público en la calle, y la policía fotografió los preservativos en lugar de confiscarlos, en lo que parece una actitud que parece reñida con cuestiones de salud pública. En San Francisco, gran parte de las acciones contra la prostitución en las cuales se utilizaron preservativos como prueba estuvieron dirigidas a mujeres que trabajaban en establecimientos tales como clubes de baile erótico, salas de masajes y un centro nocturno con clientela transgénero.

El uso por parte de la policía de preservativos como prueba de prostitución tiene el mismo efecto en todas partes: pese a los millones de dólares que se destinan a distribuir y promover el uso de los preservativos como un método efectivo de prevención del VIH, los grupos expuestos a un mayor riesgo de infección —trabajadores sexuales, mujeres transgénero y la población joven de lesbianas, gais, bisexuales y transgénero (LGBT)— tienen temor de llevarlos consigo y, como consecuencia, mantienen relaciones sexuales sin protección a raíz del acoso policial. Los trabajadores de contacto con la comunidad y

los establecimientos comerciales tampoco pueden distribuir preservativos libremente y sin temor a ser perseguidos.

Los trabajadores sexuales y las mujeres transgénero están sumamente expuestos a la infección con VIH como resultado de muchos factores; por ejemplo, la estigmatización, el aislamiento social y físico y las carencias económicas. En San Francisco, una de cada tres mujeres transgénero tiene VIH; en Los Ángeles, el Departamento de Salud ha determinado que la prevención del VIH para las mujeres transgénero es una prioridad “urgente”. No resulta sorprendente que quienes lidian con estos temas a diario se sientan confundidos con el mensaje que las autoridades de algunas ciudades están transmitiendo respecto del uso de preservativos. María, una trabajadora sexual de Los Ángeles, preguntó: “¿Por qué el gobierno de la ciudad me da preservativos si llevarlos implica ir a la cárcel?”. Paradójicamente, si María fuera a prisión en Los Ángeles o en cualquiera de las ciudades mencionadas en este informe, podría tener acceso a un preservativo, ya que en los centros de detención hay preservativos disponibles para la prevención del VIH y otras enfermedades de transmisión sexual.

Numerosos policías y fiscales defendieron el uso de preservativos como pruebas necesarias para hacer cumplir las leyes sobre prostitución y tráfico de sexo. No obstante, el uso de cualquier tipo de prueba debe determinarse evaluando el daño que podría ocasionar su utilización y los beneficios que trae aparejados. En los diversos sistemas jurídicos de todo el mundo, se excluyen ciertas categorías de pruebas que podrían ser relevantes por razones de política pública. Entre los numerosos ejemplos que existen de esta situación, se pueden mencionar las leyes que, en casos de violación sexual, excluyen los testimonios vinculados con la actividad sexual previa de las víctimas. Los esfuerzos por hacer que se cumplan las normas no deben interferir en el derecho de toda persona a proteger su salud, y esto incluye a los trabajadores sexuales. El valor de los preservativos para la prevención del VIH y otras enfermedades supera ampliamente la utilidad que estos puedan tener en la aplicación de las leyes contra la prostitución.

En el verano de 2012, en Washington, DC tendrá lugar la 19.^a Conferencia Internacional sobre el Sida. Más de 30,000 representantes de todas partes del mundo se darán cita en la capital de Estados Unidos, y la atención internacional se enfocará en la respuesta de este país ante la epidemia. Se trata de una oportunidad extraordinaria para que la ciudad de Washington, DC —como también las ciudades de Nueva York, Los Ángeles y San

Francisco—establezcan políticas que protejan a quienes se encuentran en riesgo de contraer VIH y eliminen aquellas que obstaculizan los esfuerzos de prevención de este virus, como el uso de los preservativos como prueba de prostitución.

También se necesita un liderazgo fuerte a nivel federal. El gobierno estadounidense otorga financiamiento por millones de dólares a cada una de las ciudades mencionadas en este informe para prevenir el VIH entre los grupos que tienen un alto riesgo de infección. Las autoridades deben entender que considerar los preservativos como prueba de prostitución es un obstáculo que afecta la implementación de la Estrategia Nacional para el VIH/SIDA, y que los organismos federales, estatales y municipales deben trabajar en forma conjunta para su eliminación. Asimismo, es importante destacar que Estados Unidos se comprometió recientemente, ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, a proteger los derechos humanos de los trabajadores sexuales. Este compromiso debería ponerse en práctica sin demora. Un paso fundamental para el cumplimiento de esta obligación sería exigir que se ponga fin al uso de preservativos como prueba de prostitución, dado que es una política que pone en riesgo la salud y la vida de trabajadores sexuales, personas transgénero, jóvenes LGBT y de todos los miembros de la comunidad.

Recomendaciones

Nueva York

A la Legislatura del estado de Nueva York

- Promulgar leyes que prohíban considerar que la posesión de preservativos constituye una prueba de prostitución y delitos relacionados.
- Modificar o derogar el artículo 240.37 de la Ley Penal de Nueva York (New York Penal Law), la norma que prohíbe el merodeo con fines de prostitución, por ser incompatible con las normas de derechos humanos y las normas constitucionales de Estados Unidos.

Ciudad de Nueva York

Al Consejo Municipal de Nueva York

- Promulgar leyes que prohíban considerar que la posesión de preservativos constituye una prueba de prostitución y delitos relacionados.
- Promulgar la Ley de Seguridad en las Comunidades (Community Safety Act), una norma que prohíbe y brinda una reparación en los casos en que la identificación de personas utilizando criterios selectivos afecte de manera desproporcionada a las personas y las comunidades en función de su raza, orientación sexual, identidad de género y otros motivos prohibidos.

Al Alcalde de la Ciudad de Nueva York

- Brindar apoyo a leyes que prohíban utilizar los preservativos como prueba de prostitución y delitos relacionados.
- Dictar un decreto ejecutivo que prohíba al Departamento de Policía de la Ciudad de Nueva York utilizar los preservativos como pruebas de prostitución y delitos relacionados.
- Adoptar las medidas necesarias en términos de políticas, supervisión y acciones disciplinarias para garantizar que las interacciones del Departamento de Policía de la Ciudad de Nueva York con trabajadores sexuales, personas transgénero y jóvenes LGBT en la Ciudad de Nueva York cumplan con las normas de derechos humanos y las normas constitucionales de Estados Unidos, y se lleven a cabo con respeto y de manera profesional.

Al Departamento de Policía de la Ciudad de Nueva York

- Dejar de utilizar, en forma inmediata, la posesión de preservativos como prueba para arrestar, interrogar o detener a personas que, presuntamente, sean trabajadores sexuales, o para sustanciar acusaciones por prostitución y delitos relacionados. Emitir una directiva para todos los policías en la cual se destaque la importancia de los preservativos, en términos de salud pública, para la prevención del VIH y para la salud sexual y reproductiva. Asegurar que los policías reciban capacitación periódica sobre este protocolo, y que deban rendir cuentas en caso de que no lo cumplan.
- Brindar apoyo a leyes que prohíban considerar que la posesión de preservativos constituye una prueba de prostitución y delitos relacionados.
- Adoptar políticas, directrices y mecanismos de aplicación de la ley que garanticen que las interacciones con trabajadores sexuales, personas transgénero y jóvenes LGBT cumplan con las normas de derechos humanos y las normas constitucionales de Estados Unidos, y se lleven a cabo con respeto y de manera profesional.
- Adoptar políticas, directrices y mecanismos de aplicación de la ley que garanticen que, en todos los casos en que se intercepta, cachea y revisa a personas, se cumplan las normas de derechos humanos y las normas constitucionales de Estados Unidos.

A los Fiscales de Distrito de la Ciudad de Nueva York

- Dejar de utilizar, en forma inmediata, la posesión de preservativos como prueba para realizar acusaciones por prostitución y delitos relacionados.
- Brindar apoyo a leyes que prohíban utilizar los preservativos como prueba de prostitución y delitos relacionados.

Al Departamento de Salud e Higiene Mental de Nueva York

- Brindar apoyo a leyes que prohíban considerar que la posesión de preservativos constituye una prueba de prostitución y delitos relacionados.
- Instar al Departamento de Policía de la Ciudad de Nueva York (New York City Police Department, NYPD) a que deje de utilizar, en forma inmediata, la

posesión de preservativos como prueba para arrestar, interrogar o detener a personas que, presuntamente, sean trabajadores sexuales, o para sustanciar acusaciones por prostitución y delitos relacionados. Llevar a cabo capacitaciones y participar en otras iniciativas en colaboración con el NYPD que destaquen la importancia de los preservativos, en términos de salud pública, para la prevención del VIH y la salud sexual y reproductiva.

Washington, DC

Al Consejo del Distrito de Columbia

- Promulgar leyes que prohíban considerar que la posesión de preservativos constituye una prueba de prostitución y delitos relacionados.
- Modificar o derogar las leyes contra la prostitución que sean imprecisas, excesivamente amplias, y que den lugar a la discriminación y las detenciones arbitrarias, por ser incompatibles con las normas de derechos humanos y las normas constitucionales de Estados Unidos.

Al Alcalde de Washington, DC

- Brindar apoyo a leyes que prohíban considerar que la posesión de preservativos constituye una prueba de prostitución y delitos relacionados.
- Dictar un decreto ejecutivo que prohíba al Departamento de Policía Metropolitana considerar que la posesión de preservativos constituye una prueba de prostitución y delitos relacionados.
- Apoyar la modificación o derogación de leyes contra la prostitución que sean imprecisas, excesivamente amplias, y que den lugar a la discriminación y las detenciones arbitrarias, por ser incompatibles con las normas de derechos humanos y las normas constitucionales de Estados Unidos.
- Adoptar las medidas necesarias en términos de políticas, supervisión y acciones disciplinarias para garantizar que las interacciones del Departamento de Policía Metropolitana con trabajadores sexuales y personas transgénero en Washington, DC cumplan con las normas de derechos humanos y las normas constitucionales de Estados Unidos, y se lleven a cabo con respeto y de manera profesional.

Al Departamento de Policía Metropolitana

- Dejar de utilizar, en forma inmediata, la posesión de preservativos como prueba para arrestar, interrogar o detener a personas que, presuntamente, sean trabajadores sexuales, o para sustanciar acusaciones por prostitución y delitos relacionados. Emitir una directiva para todos los policías en la cual se destaque la importancia de los preservativos, en términos de salud pública, para la prevención del VIH y para la salud sexual y reproductiva. Asegurar que los policías reciban capacitación periódica sobre este protocolo, y que deban rendir cuentas en caso de que no lo cumplan.
- Adoptar políticas, directrices y mecanismos de aplicación de la ley que garanticen que las interacciones con trabajadores sexuales y personas transgénero cumplan con las normas de derechos humanos y las normas constitucionales de Estados Unidos, y se lleven a cabo con respeto y de manera profesional. Garantizar el cumplimiento con las directrices del Departamento de Policía Metropolitana para la interacción con personas transgénero, incluso las que prohíben identificar, en función de criterios selectivos, a las personas transgénero como trabajadores sexuales.
- Adoptar políticas, directrices y mecanismos de aplicación de la ley que garanticen que, en todos los casos en que se intercepta y revisa a personas, se cumplan las normas de derechos humanos y las normas constitucionales de Estados Unidos.

Al Departamento de Salud del Distrito de Columbia

- Brindar apoyo a leyes que prohíban utilizar los preservativos como prueba de prostitución y delitos relacionados.
- Instar al Departamento de Policía Metropolitana (MPD) a que deje de utilizar, en forma inmediata, la posesión de preservativos como prueba para arrestar, interrogar o detener a personas que, presuntamente, sean trabajadores sexuales, o para sustanciar acusaciones por prostitución y delitos relacionados. Llevar a cabo capacitaciones y participar en otras iniciativas en colaboración con el MPD que destaquen la importancia de los preservativos, en términos de salud pública, para la prevención del VIH y la salud sexual y reproductiva.

California

A la Legislatura del estado de California

- Promulgar leyes que prohíban considerar que la posesión de preservativos constituye una prueba de prostitución y delitos relacionados.
- Derogar el artículo 1202.6 del Código Penal de California, que establece que todas las personas que reciban condenas por prostitución deben realizarse un análisis de detección de VIH, y el artículo 647f del Código Penal de California, que prevé mayores sanciones para las personas que, siendo VIH positivas, reciban una segunda condena por el delito de prostitución, por ser discriminatoria, innecesaria e incompatible con las normas de derechos humanos y las normas constitucionales de Estados Unidos.
- Modificar o derogar el artículo 653.22 del Código Penal de California, la ley que prohíbe el merodeo con la intención de ejercer la prostitución, por ser incompatible con las normas de derechos humanos y las normas constitucionales de Estados Unidos.

A la Junta de Control de Bebidas Alcohólicas de California (California Alcoholic Beverage Control Board)

- Dejar de utilizar, en forma inmediata, la posesión de preservativos como prueba para arrestar, interrogar o detener a personas que, presuntamente, sean trabajadores sexuales, o para sustanciar acusaciones por prostitución y delitos relacionados. Emitir una directiva para todos los policías en la cual se destaque la importancia de los preservativos, en términos de salud pública, para la prevención del VIH y para la salud sexual y reproductiva. Asegurar que los policías reciban capacitación periódica sobre este protocolo, y que deban rendir cuentas en caso de que no lo cumplan.

Los Ángeles

Al Consejo Municipal de Los Ángeles

- Promulgar leyes que prohíban considerar que la posesión de preservativos constituye una prueba de prostitución y delitos relacionados.

Al Alcalde de Los Ángeles

- Brindar apoyo a leyes que prohíban considerar que la posesión de preservativos constituye una prueba de prostitución y delitos relacionados.

- Dictar un decreto ejecutivo que prohíba al Departamento de Policía de Los Ángeles considerar que la posesión de preservativos constituye una prueba de prostitución y delitos relacionados.
- Adoptar las medidas necesarias en términos de políticas, supervisión y medidas disciplinarias para garantizar que las interacciones del Departamento de Policía de Los Ángeles con trabajadores sexuales y personas transgénero en Los Ángeles cumplan con las normas de derechos humanos y las normas constitucionales de Estados Unidos, y se lleven a cabo con respeto y de manera profesional.

Al Departamento de Policía de Los Ángeles

- Dejar de utilizar, en forma inmediata, la posesión de preservativos como prueba para arrestar, interrogar o detener a personas que, presuntamente, sean trabajadores sexuales, o para sustanciar acusaciones por prostitución y delitos relacionados. Emitir una directiva para todos los policías en la cual se destaque la importancia de los preservativos, en términos de salud pública, para la prevención del VIH y para la salud sexual y reproductiva. Asegurar que los policías reciban capacitación periódica sobre este protocolo, y que deban rendir cuentas en caso de que no lo cumplan.
- Adoptar políticas, directrices y mecanismos de aplicación de la ley que garanticen que las interacciones con trabajadores sexuales y personas transgénero cumplan con las normas de derechos humanos y las normas constitucionales de Estados Unidos, y se lleven a cabo con respeto y de manera profesional. Garantizar el cumplimiento con las directrices del Departamento de Policía de Los Ángeles (Los Angeles Police Department, LAPD) para la interacción con personas transgénero, incluso las que prohíben identificar, en función de criterios selectivos, a las personas transgénero como trabajadores sexuales.
- Adoptar políticas, directrices y mecanismos de aplicación de la ley que garanticen que, en todos los casos en que se intercepta y revisa a personas, se cumplan las normas de derechos humanos y las normas constitucionales de Estados Unidos.

Al Procurador Municipal de Los Ángeles

- Dejar de utilizar, en forma inmediata, la posesión de preservativos como prueba para realizar acusaciones por prostitución y delitos relacionados.
- Brindar apoyo a leyes que prohíban considerar que la posesión de preservativos constituye una prueba de prostitución y delitos relacionados.
- Apoyar la derogación del artículo 1202.6 del Código Penal de California, que establece que todas las personas que reciban condenas por prostitución deben realizarse un análisis de detección de VIH, y el artículo 647f del Código Penal de California, que prevé mayores sanciones para las personas que, siendo VIH positivas, reciban una segunda condena por el delito de prostitución, por ser discriminatorios, innecesarios e incompatibles con las normas de derechos humanos y las normas constitucionales de Estados Unidos.
- Apoyar la modificación o derogación del artículo 653.22 del Código Penal de California, que prohíbe el merodeo con la intención de ejercer la prostitución, por ser incompatible con las normas de derechos humanos y las normas constitucionales de Estados Unidos.

Al Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles

- Brindar apoyo a leyes que prohíban considerar que la posesión de preservativos constituye una prueba de prostitución y delitos relacionados.
- Instar al Departamento de Policía de Los Ángeles (LAPD) a que deje de utilizar, en forma inmediata, la posesión de preservativos como prueba para arrestar, interrogar o detener a personas que, presuntamente, sean trabajadores sexuales, o para sustanciar acusaciones por prostitución y delitos relacionados. Llevar a cabo capacitaciones y participar en otras iniciativas en colaboración con el LAPD que destaquen la importancia de los preservativos, en términos de salud pública, para la prevención del VIH y la salud sexual y reproductiva.

San Francisco

A la Junta de Supervisores de la Ciudad de San Francisco

- Promulgar leyes que prohíban considerar que la posesión de preservativos constituye una prueba de prostitución y delitos relacionados.

Al Alcalde de San Francisco

- Apoyar la sanción de leyes que prohíban considerar que la posesión de preservativos constituye una prueba de prostitución y delitos relacionados.
- Dictar un decreto ejecutivo que prohíba al Departamento de Policía de San Francisco considerar que la posesión de preservativos constituye una prueba de prostitución y delitos relacionados.

Al Departamento de Policía de San Francisco

- Dejar de utilizar, en forma inmediata, la posesión de preservativos como prueba para arrestar, interrogar o detener a personas que, presuntamente, sean trabajadores sexuales, o para sustanciar acusaciones por prostitución y delitos relacionados. Emitir una directiva para todos los policías en la cual se destaque la importancia de los preservativos, en términos de salud pública, para la prevención del VIH y para la salud sexual y reproductiva. Asegurar que los policías reciban capacitación periódica sobre este protocolo, y que deban rendir cuentas en caso de que no lo cumplan.

Al Fiscal de Distrito de San Francisco

- Dejar de utilizar, en forma inmediata, la posesión de preservativos como prueba para realizar acusaciones por prostitución y delitos relacionados.
- Brindar apoyo a leyes que prohíban considerar que la posesión de preservativos constituye una prueba de prostitución y delitos relacionados.
- Apoyar la derogación del artículo 1202.6 del Código Penal de California, que establece que todas las personas que reciban condenas por prostitución deben realizarse un análisis de detección de VIH, y el artículo 647f del Código Penal de California, que prevé mayores sanciones para las personas que, siendo VIH positivas, reciban una segunda condena por el delito de prostitución, por ser discriminatorios, innecesarios e incompatibles con las normas de derechos humanos y las normas constitucionales de Estados Unidos.
- Apoyar la modificación o derogación del artículo 653.22 del Código Penal de California, que prohíbe el merodeo con la intención de ejercer la prostitución, por ser incompatible con las normas de derechos humanos y las normas constitucionales de Estados Unidos.

Al Departamento de Salud Pública de San Francisco

- Brindar apoyo a leyes que prohíban considerar que la posesión de preservativos constituye una prueba de prostitución y delitos relacionados.
- Instar al Departamento de Policía de San Francisco (San Francisco Police Department, SFPD) a que deje de utilizar, en forma inmediata, la posesión de preservativos como prueba para arrestar, interrogar o detener a personas que, presuntamente, sean trabajadores sexuales, o para sustanciar acusaciones por prostitución y delitos relacionados. Llevar a cabo capacitaciones y participar en otras iniciativas en colaboración con el SFPD que destaquen la importancia de los preservativos, en términos de salud pública, para la prevención del VIH y para la salud sexual y reproductiva.
- Asegurar que el trabajo de los inspectores de Salud Ambiental esté coordinado con el de la unidad de Prevención del VIH/las ETS (HIV/STD Prevention) respecto de las cuestiones de prevención del VIH y la importancia de promover el acceso a preservativos en establecimientos comerciales de San Francisco, como salas de masajes, clubes de baile erótico y otros.
- Apoyar la propuesta del Consejo de Planificación de la Prevención del VIH (HIV Prevention Planning Council) de que se dicte una ordenanza, para toda la ciudad, que establezca el requisito obligatorio de que, en todos los establecimientos comerciales de San Francisco que vendan bebidas alcohólicas, se pueda tener acceso a preservativos y lubricantes.

Al gobierno estadounidense

- La Oficina de Política Nacional de SIDA (Office of National AIDS Policy) y los organismos federales responsables de implementar la estrategia nacional sobre SIDA deberían:
 - Reconocer que las violaciones de derechos humanos constituyen importantes obstáculos respecto de la prevención del VIH para los trabajadores sexuales, las mujeres transgénero, los jóvenes LGBT y otros grupos vulnerables, y dar prioridad a las intervenciones estructurales para abordar esos abusos;
 - Instar a los estados a que prohíban considerar que la posesión de preservativos constituye una prueba de prostitución y delitos relacionados, y desarrollar un plan para brindar orientación, asistencia técnica y modelos de leyes para alcanzar este objetivo;

- Asegurar la inclusión de los trabajadores sexuales y las mujeres transgénero en las iniciativas del Grupo de Trabajo sobre la Intersección del VIH/SIDA (Working Group on the Intersection of HIV/AIDS), Violencia contra Mujeres y Niñas (Violence against Women and Girls), y Disparidades entre los Géneros en Cuestiones de Salud (Gender-related Health Disparities);
- Asegurar que los datos sobre investigación y vigilancia del VIH reflejen adecuadamente el impacto del VIH sobre los trabajadores sexuales y las mujeres transgénero.
- El Departamento de Justicia debería investigar el trato que reciben los trabajadores sexuales y las personas transgénero por parte de la policía en la Ciudad de Nueva York, Washington, DC y Los Ángeles, y ocuparse, en forma constante, de revisar, hacer cumplir y supervisar las políticas y prácticas para garantizar que respeten las normas de derechos humanos y las normas constitucionales de Estados Unidos.

A las Naciones Unidas

A las Comisiones de Derechos Humanos, Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y Discriminación Racial de las Naciones Unidas; el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria; los Relatores Especiales de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Más Alto Nivel de Salud Posible y sobre la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; y el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas:

- Instar a Estados Unidos a garantizar que la policía y los fiscales dejen de utilizar los preservativos como prueba de prostitución y delitos relacionados.
- Instar a Estados Unidos a modificar o derogar las leyes sobre merodeo excesivamente amplias y que den lugar a la discriminación y el castigo basados en la identidad o la condición de las personas en lugar de en las conductas delictivas.
- Instar a Estados Unidos a proteger los derechos humanos de los trabajadores sexuales, las personas transgénero y los jóvenes LGBT en sus interacciones con la policía, tanto cuando están bajo custodia policial como cuando no están custodiados.